A: Super KVA Transformadores S.A.
Tajy y Jacarandá – Barrio San Miguel
Telef: 683 349
San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO N° 3920/2010 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 119/2010 – ÍTEMS 2 y 2.2.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del mencionado Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....20.DIC..2010

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 3920/2010, firmado entre la ANDE y la firma Súper KVA Transformadores S.A., en fecha 08 de junio de 2010, para Suministro de Transformadores de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tiene por objeto ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Esp. Téc. N°	Cantidad (N°)	Precio Unitario IVA incluido (G)	Monto total Guaraníes (IVA Incluido)
2	Transformador trifásico de distribución de 100 kVA	04.14.14 – Rev.1	12	15.547.523	186.570.276
2.2	Columna completa de bobina AT más BT	04.14.14 – Rev. 1.	2	6.219.010	12.438.020
TOTAL					**199.008.296**

SUPER KVA TRANSFORMADORES S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD GT SGD/PD

Ing. Medardo K. Inoue U.
Jefe Div. de Proy. de Distribución

CLAUSULA TERCERA : PRECIOS

El Precio Total hasta Depósitos de la Convocante en Asunción y/o alrededor hasta un radio de 30 Km., contados a partir de los limites de la ciudad de Asunción (incluido el flete) de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asciende a la suma de G. 199.008.296 (ciento noventa nueve millones ocho mil doscientos noventa y seis guaraníes), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos serán en una sola entrega dentro de los 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 1.

CLAUSULA QUINTA : SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Guillermo Alfredo Cramer Campos
C.I. N° 980.940
Super KVA Transformadores S.A.
RUC N° 80017007-5

SUPER KVA TRANSFORMADORES S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. GERMAN D. FATECHA F.
Presidente

ING. HECTOR VERA
Sub Gerente de Distribución

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GT
SGD/PD

Ing. Medardo K. Inoue U.
Jefe Div. de Proy. de Distribución